

ESTADO PARB No.0064 DE 2015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **hoy martes veintinueve (29) de Septiembre 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	No. HH9- 11431	EMPRESA IGNACIO PEREZ CADENA E.U	DIDIEMBRE 12 DE 2014	AUTO PARB No. 1133	“(…) REQUERIMEINTOS • APROBAR la Póliza Minero- Ambiental por valor de Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos MC/Te (\$375.000) para la tercera anualidad de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2014 al 03 de noviembre de 2015, de conformidad con lo estipulado en el Concepto Técnico Evaluación IFI PARB-773 del 21 de Noviembre de 2014 • REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días acredite el comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a las siguientes anualidades ✓ La segunda anualidad de la etapa de exploración más los intereses que se generen desde el 09 de enero de 2014 hasta el momento efectivo de su pago, por valor de Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Diecinueve Pesos MC/Te (\$124.319) ✓ La primera anualidad de construcción y montaje se generó un saldo pendiente de Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Un Pesos MC/Te (\$58.291) más los intereses que se generen desde el 09 de enero de 2014 hasta el momento efectivo de su pago. ✓ La Segunda anualidad de construcción y montaje se generó un saldo pendiente de Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos MC/Te (\$8.973) más los intereses que se generen desde el 09 de enero de 2014 hasta el momento efectivo de su pago. Lo anterior teniendo en cuenta que los intereses se generan hasta el momento efectivo de su pago, por lo que se aclara al titular minero que el valor cobrado por intereses correspondía al generado hasta el día de su

						<i>evaluación ósea, el 15 de noviembre de 2013 y el pago se realizó el día 12 de marzo de 2014</i> <i>Se les recuerda a los titulares mineros que la mora en los pagos de las contraprestaciones económicas genera intereses del orden del 12% de conformidad con MEMORANDO No. 20131200112633 del 02 de septiembre de 2013 remitido por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</i> <i>La cancelación de dichos intereses deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</i> <i>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</i> <i>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</i> Se le informa al titular que El Programa de Trabajos y Obras y Los Formatos Básicos Mineros anual de 2009, semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y el semestral de 2013 serán objeto de evaluación posterior A la fecha de emitir el presente acto administrativo, el titular no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Auto PARB No. 0362 del 05 de junio de 2014, respecto a presentar el Acto Administrativo constitutivo de la Licencia Ambiental y realizar las actividades de la etapa contractual correspondiente una vez cumpla con los requisitos legales para tal efecto, por lo tanto es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo. Córrase traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Registro y Catastro Minero, para que se proceda a realizar la correcta inscripción del título minero HH9-11431 en el CMC, ya que verificado el CMC se halló que el título figura como HH9-11432
--	--	--	--	--	--	---

						Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 8051 de fecha 16 de Enero de 2014 Córrase traslado al Concepto Técnico Evaluación IFI PARB-773 del 21 de Noviembre de 2014 (...)”
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy martes veintinueve (29) de Septiembre 2015: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista